



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24303651-24303776-24303830.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-0047

DE

13 ENE 2025

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-1786 del 24 de mayo de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la KR 12 E 64 A 49 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 24 de mayo de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió Acto Administrativo 11001-1-22-1786, mediante la cual concedió Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el predio localizado en la KR 12 E 64 A 49 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el cual cobró fuerza ejecutoria el 15 de junio de 2022.
2. Que el 08 de febrero de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-1-24-0262, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Urbanización antes señalada.
3. Que, mediante escritos de correspondencias, números 224303651, 24303776 y 24303830 del 06 de diciembre de 2024, 18 de diciembre de 2024 y 23 de diciembre de 2024, la señora DEYSI JOHANA SAAVEDRA SOLORZANO con C.C 1033708014, en calidad de Representante Legal de la sociedad M+D CONSTRUCTORA S.AS identificada con Nit. 900.675.805-3, Fideicomitente del Fideicomiso PROYECTO RESERVA DEL ROBLE VIS Y VIP, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-1-22-2823 del 22 de agosto de 2022.
4. Que, de acuerdo con la certificación allegada, emitida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A como Vocera del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso PROYECTO RESERVA DEL ROBLE VIS Y VIP, con Nit. 860.531.315-3, se evidencia que la sociedad M+D CONSTRUCTORA S.AS con Nit. 900.675.805-3, ostenta la calidad de Fideicomitente del Fideicomiso PROYECTO RESERVA DEL ROBLE VIS Y VIP.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24303651-24303776-24303830.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-0047

DE

13 ENE 2025

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-1786 del 24 de mayo de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la KR 12 E 64 A 49 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal

- 6. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Urbanismo otorgada mediante Acto administrativo 11001-1-22-1786 del 24 de mayo de 2022, ejecutoriado el 15 de junio de 2022, por lo tanto, solamente se hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-1-22-1786 del 24 de mayo de 2022, que a partir de la fecha será la sociedad M+D CONSTRUCTORA S.AS identificada con Nit. 900.675.805-3, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso PROYECTO RESERVA DEL ROBLE VIS Y VIP, sobre el predio localizado en la KR 12 E 64 A 49 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal., en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-1-22-1786 del 24 de mayo de 2022, y sus modificaciones se mantienen.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 ENE 2025



ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyecto: JPA
Reviso: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

15 ENE 2025